|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)**  **Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 5 al Documento 48-S** | |
|  | | **21 de septiembre de 2016** | |
|  | | **Original: inglés** | |
|  | | | |
| Estados Unidos de América | | | |
| Propuesta de modificación de la Resolución 7 de la amnt-12 – Colaboración con la Organización Internacional de Normalización y la Comisión Electrotécnica Internacional | | | |
|  | | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | Los Estados Unidos apoyan la colaboración efectiva del UIT-T con la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) a fin de aumentar la eficiencia y efectividad de la elaboración de normas UIT-T. |

Introducción

Los Estados Unidos proponen que se revise la Resolución 7, en la que se trata de la colaboración del UIT-T con la ISO y la CEI.

Aunque ya existe una colaboración activa y productiva entre el UIT-T y la ISO/CEI en un número limitado áreas, existe un importante potencial para una mayor colaboración. La colaboración se basaría en elementos como los intereses compartidos en áreas tecnológicas, la colaboración existente, los mecanismos de intercambio de información y los intercambios continuos del personal y los directivos. La mejora de la colaboración contribuirá a reducir al mínimo las duplicaciones de actividades normativas entre estos grupos y también reducirá la carga de trabajo de algunos expertos que participan en ambas organizaciones. Una mejor colaboración beneficiaría claramente a todas las partes interesadas.

Propuesta

El texto de los Estados Unidos propone algunas modificaciones ligeras para precisar el enfoque de esta Resolución respecto de las cuestiones fundamentales que afectan a la colaboración. Las modificaciones sugieren cambios al texto actual, que parece poco relevante debido a la evolución del entorno tecnológico y a los avances logrados desde la AMNT-12. La propuesta también racionaliza las referencias a la conformidad e interoperatividad que figuran en esta Resolución. Por último, esta propuesta también incluye algunas sugerencias de edición.

MOD USA/48A5/1

RESOLUCIÓN 7 (Rev. hammamet, 2016)

Colaboración con la Organización Internacional de Normalización  
y la Comisión Electrotécnica Internacional

(Málaga-Torremolinos, 1984; Helsinki, 1993; Ginebra, 1996; Montreal, 2000;  
Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Hammamet, 2016),

considerando

*a)* el objeto de la Unión expuesto en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT, en lo que atañe al desarrollo armónico de los medios de telecomunicación;

*b)* las obligaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) según están consignadas en el Capítulo III de la Constitución;

*c)* el interés común de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) en ciertos aspectos de las telecomunicaciones;

*d)* el interés común de la ISO y de la CEI por un lado, y del UIT-T por otro, en el desarrollo de normas en materia de telecomunicaciones y tecnologías de la información y la comunicación, que tengan plenamente en cuenta las necesidades de todas las partes interesadas, incluidos los fabricantes, usuarios y responsables de sistemas de comunicación;

*e)* la necesidad de concertar acuerdos mutuos en otras esferas de normalización de interés común, con arreglo a las líneas de cooperación en materia de seguridad de las telecomunicaciones entre la Comisión de Estudio 17 del UIT-T y sus equivalentes en la ISO y la CEI;

*f)* la importancia del programa de conformidad e interoperatividad de la UIT y sus cuatro pilares, así como el Plan de Acción para el Programa de conformidad e interoperatividad examinado por el Consejo en su reunión de 2014,

observando

*a)* que los métodos de trabajo y los calendarios de elaboración de normas de las organizaciones concernidas son diferentes;

*b)* la creciente carga financiera que pesa sobre los profesionales que participan en la elaboración de normas en las organizaciones citadas;

*c)* la reunión de coordinación establecida entre las tres organizaciones por conducto de su personal directivo superior;

*d)* los progresos realizados en la armonización de las Recomendaciones técnicas con la ISO, la CEI y el Comité Técnico Mixto 1 (JTC 1) ISO/CEI en campos de interés común, gracias al espíritu de colaboración que ha prevalecido;

*e)* los principios de colaboración establecidos entre la ISO y la CEI, y en particular con el JTC 1 de ISO/CEI sobre tecnología de la información y la comunicación, que figuran en la Recomendación UIT‑T A.23 y en las Directivas del JTC 1 de ISO/CEI;

*f)* que otras actividades de normalización de carácter colaborativo pueden necesitar coordinación;

*g)* el coste creciente de la elaboración de normas y recomendaciones internacionales;

*h)* el papel desempeñado por la política común de patentes del UIT-T/UIT-R/ISO/CEI para propiciar enfoques comunes entre el UIT-T, la ISO y la CEI respecto de determinadas normas relacionadas con las cuestiones de derechos de propiedad intelectual;

*i)* la utilidad de definir y fijar prioridades para la colaboración entre el UIT-T, la ISO y la CEI,

resuelve

1 seguir invitando a la ISO y a la CEI a que examinen el programa de estudios del UIT-T desde las fases iniciales de sus estudios, y a que continúen examinando esos programas para tener en cuenta los cambios que se vayan produciendo, con el fin de determinar los temas en los cuales la coordinación se considera deseable y beneficiosa para las organizaciones, y a que informen al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) al respecto;

2 pedir al Director de la TSB que, en consulta con los equipos directivos de las Comisiones de Estudio interesadas, responda y proporcione a la ISO y a la CEI cualquier información adicional que soliciten, a medida que esté disponible;

3 pedir al Director de la TSB que examine y actualice el programa de cooperación y la prioridad entre los temas de estudio del UIT-T, la ISO y la CEI, y que publique dicha información periódicamente en lugar destacado en el sitio web del UIT‑T;

4 pedir al Director de la TSB, a las Comisiones de Estudio y al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones que examinen y propongan más mejoras de los procedimientos de cooperación entre el UIT‑T, la ISO y la CEI;

5 que se establezcan los contactos necesarios con la ISO y/o la CEI en los niveles apropiados y que se acuerden mutuamente los métodos de coordinación y se organicen periódicamente eventos de coordinación:

• para los trabajos en los que haya que redactar textos conjuntos y mantenerlos alineados, se aplican los procedimientos de la Recomendación UIT-T A.23 y las directrices para la cooperación;

• para otras actividades en las que se necesita la coordinación entre el UIT-T, la ISO y la CEI (por ejemplo, en relación a los acuerdos, como el Memorándum de Entendimiento sobre normalización en el campo del comercio electrónico), se crearán mecanismos de coordinación claros y se entablarán contactos de coordinación de manera regular;

6 pedir a los Presidentes de las Comisiones de Estudio que tengan en cuenta los programas de trabajo relacionados y los progresos alcanzados en los proyectos de la ISO, de la CEI y del JTC 1 de ISO/CEI; que además colaboren con estas organizaciones de la forma más amplia posible y por todos los medios apropiados con el fin de:

• asegurar que las especificaciones elaboradas como textos comunes se mantienen alineadas;

• colaborar en la elaboración de otras especificaciones en campos de interés común;

7 que, por razones de economía, las reuniones de colaboración necesarias se celebren, en la medida de lo posible, asociadas con otras reuniones pertinentes;

8 que se indique en el informe sobre esa coordinación el grado de alineamiento y de compatibilidad de los proyectos de textos sobre los puntos de interés común, y en particular identificar los asuntos que puede estudiar una sola organización, así como los casos en que las referencias a los textos de otras organizaciones resultan útiles para los usuarios de las Normas Internacionales y de las Recomendaciones publicadas;

9 invitar a las administraciones a contribuir significativamente a la coordinación entre el UIT‑T por un lado, y la ISO y la CEI por otro, asegurando la adecuada coordinación de las actividades nacionales asociadas con las tres organizaciones.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_